

Observación G95

Su declaración se encuentra observada, porque la rebaja por presunción de asignación de zona del D.L. 889 de 1975 declarada en el Recuadro N°1 del Formulario 22, código 850, no corresponde o es superior al monto que tiene derecho a utilizar.

Requisitos para utilizar la rebaja por presunción de asignación de zona:

- Trátarse de contribuyentes activos del artículo 42 N°2 de la Ley de Impuesto a la Renta, esto es, trabajadores independientes, que residan en las Regiones I, XI y XII y actual Provincia de Chiloé.
- Que obtengan rentas producto de actividades desarrolladas en las regiones y provincia indicada y que se clasifiquen en la Segunda Categoría, específicamente en el artículo 42 N°2 de la Ley de Impuesto a la Renta.
- Que tales contribuyentes no gocen de asignación de zona en virtud del D.L. N°249 de 1974, sobre Escala Única de Sueldos del Sector Público.
- Que el monto registrado en el Código 850 sea calculado conforme a lo indicado en el Artículo 13 del Decreto Ley N° 889/75, el cual establece que podrán deducir de las rentas clasificadas en el artículo 42 de la Ley de Impuesto a la Renta, una parte que corresponda a la gratificación de zona indicada en el DL 249/74, la cual no constituirá renta únicamente para la determinación de los impuestos contenidos en el artículo 42 N°1 y 52 de la Ley de Impuesto a la Renta, con un tope máximo mensual a la asignación de zona que dicho texto legal establece para el Grado 1-A de la Escala Única de Sueldos.
- En el caso que tengas rentas clasificadas en el Art. 42 N°1, considerar para el cálculo del monto que pueden utilizar como rebaja en el Recuadro N°1, el monto que ya les fue rebajado de sus rentas de trabajador dependiente o pensionado.

Para solucionar dicha observación, deberá proceder a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta; en el sitio web del SII, Menú Renta, opción [Corregir o rectificar declaración..](#)

Si persiste la observación, debe esperar que llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción [Consultar estado de declaración de renta.](#)

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores.](#)

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web.](#)